



P

Nº 159859

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

08061133

Montevideo, **14 OCT. 2009**

VISTO: la necesidad de ampliar en un 100% la Licitación Pública Nro. 419/08 convocada por la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para la contratación de una empresa que brinde "Servicios de Ambulancia Especializada desde el interior del país a Montevideo".-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de febrero de 2009 (número interno 86.242) se adjudicó la misma a la firma Perses S.A.-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de mayo de 2009 (número interno 86.435) se modificó el numeral lro. de la Resolución antes mencionada.-

III) que la empresa adjudicataria viene cumpliendo en forma satisfactoria con el servicio encontrándose vigente el vínculo contractual a la fecha.----

IV) que se solicitó la aquiescencia de la misma para ampliar la contratación.-----

CONSIDERANDO: I) la conveniencia y necesidad de proceder a la ampliación de dicha contratación en las mismas bases y condiciones.-----

II) que el adjudicatario Perses S.A. dio su consentimiento.-----

III) que se dio intervención al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las Leyes 15.903 de 10 de noviembre de 1987, 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el Decreto-Ley 15.675 de 16 de

noviembre de 1984 y por el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Ampliase la Licitación Pública N° 419/08 convocada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la contratación de empresas que realicen "Servicios de ambulancia especializada desde el interior del país a Montevideo" de acuerdo con el siguiente detalle:-----

A la firma: PERSES S.A.

R.U.T. 21027105001

Item No.1:

Descripción: Servicio de ambulancia especializada desde el interior del país a Montevideo (urgencia y coordinación).---

Cantidad adjudicada: hasta 100.000 Kms.

Unidad de Entrega: traslados.

Plazos de ejecución del servicio: para traslados de Urgencias Especializados, la unidad estará disponible antes de los 30 minutos de su solicitud. Para los traslados Especializados Coordinados, la unidad estará disponible entre 1 y 2 horas de realizada la solicitud.-----

Precio Unitario (sin impuestos): \$ 97,00

Impuestos: I.V.A. 10%.

Precio Unitario con I.V.A: \$ 106,70

Aclaración del oferente:

Los precios con IVA (10%) incluido:

De 0 Km. a 100 Km.	\$ 106,70 p/km
De 101 Km. a 200 Km.	\$ 94,60 p/km
De 201 Km. a 300 Km.	\$ 86,90 p/km
De 301 Km. en adelante	\$ 72,60 p/km



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Los traslados especializados (sin y con espera del paciente y retorno del mismo) coordinados y urgentes, tanto desde o hacia el Hospital Central de las Fuerzas Armadas tendrán el mismo valor que los enunciados precedentemente.-----

Traslados con incubadoras, honorarios médicos, auxiliar de enfermería y transporte de un acompañante: sin costo adicional. El precio ofertado, se refiere a los kilómetros tomados desde que se recoge al paciente hasta el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.-----

Plazo de pago: 10 días hábiles luego de conformada la factura.-----

Ajuste: según el Índice de Precio al Consumo, en forma semestral a partir del mes siguiente de la apertura.-----

Precio total: \$ 10.670.000,00.-----

2do.- El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 10.670.000,00 (pesos uruguayos diez millones seiscientos setenta mil con 00/100), imputado al Objeto del Gasto 283 "Servicios Médicos, Sanitarios y Sociales".-----

3ro.- Se deja constancia de la disponibilidad del crédito en la Financiación "Fondos de Terceros, artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.675 de fecha 16 de noviembre de 1984".-----

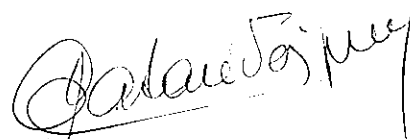
4to.- Se deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio acorde a lo dispuesto por el artículo 19 del "TOCAF 1996".-----

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Delegado en el

Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



DR. GONZALO FERNANDEZ



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

Contr.

SC/rfl